



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe  
☎ (03498) 42-8255 / 9089  
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

## VISTO

La Ordenanza N° 3151/2019, Y;

## CONSIDERANDO

Que, la norma legal mencionada en el Visto, autoriza a destinar la suma de Pesos ciento noventa millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve c/25/100 (\$ 190.853.979,25) provenientes de las operaciones autorizadas por Convenios de Adhesión entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de San Justo, al Proyecto Hábitat – San Justo;

Que, el Honorable Concejo Municipal modificó el Proyecto de Ordenanza originalmente enviado por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, dicha modificación consistió en disponer que el desembolso de la suma total se efectivice en dos etapas;

Que, la suma de los montos correspondientes a cada una de las etapas no coincide con el monto total más arriba mencionado;

Que, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

## ORDENANZA N° 3 1 6 5 / 1 9


**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza N° 3151/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de pesos noventa millones sesenta y ocho mil novecientos seis c/05/100 (\$ 90.068.906,05) o su equivalente en dólares estadounidenses al cambio vigente de la fecha de otorgamiento, correspondiente a la primera etapa del Proyecto Hábitat San Justo. La autorización del desembolso de cien millones setecientos ochenta y cinco mil setenta y tres c/20/100 (\$ 100.785.073,20) o su equivalente en dólares estadounidenses al cambio vigente de la fecha de otorgamiento correspondiente a la segunda etapa del proyecto Hábitat San Justo se efectivizará previa presentación de la certificación de final de obra de la primera etapa y aprobación con mayoría especial de este Cuerpo Legislativo. Adjúntese como ANEXO 2 “PLANILLA DE COTIZACIÓN.”

**ARTICULO 2º.** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

  
ALDO H. RIVAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019,  
SEGUNDO PROYECTO DE LEY DEM.  
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE AGOSTO DE 2019.-



  
DR. MATIAS S. BORLA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**ORDENANZA Nº 3165 / 2019**  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 113 / 2019  
FECHA: 03/09/2019



CPN LICHANO NEME  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)



Diego Palmier  
Secretario de Gobierno  
Cultura y Acc. Social  
Municipalidad de San Justo



Arq Nicolás E Cuesta  
Intendente  
Municipalidad de San Justo

